

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 68
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 62, Serie 2007-2008)**

APROBADA:

22 de febrero de 2008

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE EMPRESAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A EXIMIR DOS (2) ACTIVIDADES RELACIONADAS AL "WORLD'S BEST 10K", DEL PAGO DE LOS CANONES RELACIONADOS AL USO DE LAS CANTINAS Y ANUNCIOS DEL COLISEO ROBERTO CLEMENTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley;

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a los municipios a permutar, gravar, arrendar, vender o ceder cualquier propiedad municipal previa aprobación por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución a tales efectos;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn, y sus áreas adyacentes. Instalaciones operadas y administradas por el Departamento de Empresas Municipales del Municipio de San Juan, en el que se llevan a cabo un gran número de actividades y eventos de índole, cultural, deportivos, artísticos, cívicos, entre otros, durante toda época del año. Dichas facilidades constituyen el centro de actividades múltiples más importante y visitado en Puerto Rico;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Handwritten signature

POR CUANTO: La carrera "World's Best 10K", se originó con la celebración del "Cuarto (4to.) Aniversario del Puente Teodoro Moscoso". Dicha carrera que comprende un trayecto de diez kilómetros (10 kms.), evolucionó de un evento local a uno internacional con participación de corredores de todo el mundo, tanto profesionales como "amateurs" y se ha reiterado como el evento familiar más grande de Puerto Rico. Entre otros reconocimientos, el evento recibió la distinción Cinta Dorada ("Gold Label") que otorgó la Federación Internacional de Atletismo (I.A.A.F., por sus siglas en inglés) a los mejores eventos de carrera del mundo;

POR CUANTO: Para la próxima edición se esperan alrededor de quince mil (15,000) participantes, de los cuales casi el diez por ciento (10%) viajará desde otros países. Esta actividad impulsa a la industria del turismo trayendo visitantes locales e internacionales para participar en el evento, lo cual será de beneficio para el Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Como parte de las actividades del "World's Best 10K", se encuentran el "Pasta Party" y el "Fitness Festival". En el "Pasta Party" se reúnen a los participantes y sus acompañantes y se les deleita con pasta, siendo ésta una alta fuente de carbohidratos necesarios para que los atletas tengan un buen desempeño. El "Fitness Festival" es una celebración para niños y adultos, con una variedad en deportes durante todo el fin de semana de la carrera, incluyendo relevos de atletismo, tenis de mesa, olimpiadas especiales y el mini race, entre otros eventos dirigidos a educar a los participantes en temas de salud. Estas dos (2) actividades se llevarán a cabo los días 22 y 23 de febrero de 2008 y se realizarán como parte de un esfuerzo conjunto con el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: En esta edición del evento, sus organizadores nuevamente han ofrecido al Municipio de San Juan la oportunidad de auspiciar, a cambio de la exención en el pago del canon de arrendamiento de las cantinas y anuncios del Coliseo Roberto Clemente. En este intercambio, el Municipio recibirá la oportunidad de ser auspiciador y recibir promoción como tal en todas las pautas televisivas y radiales, así como en todo material promocional del evento, cuyo costo es mayor al valor de la exención aquí recomendada;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan interesa que el "Pasta Party" y el "Fitness Festival" del "World's Best 10K", se realicen en las instalaciones del Complejo Deportivo, con el propósito de fomentar las actividades deportivas y de confraternización entre sus ciudadanos y demás visitantes. En adición, nos permite proyectar a la Ciudad de San Juan como un atractivo destino turístico.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Departamento de Empresas Municipales del Municipio de San Juan a eximir, el "Pasta Party" y el "Fitness Festival", actividades relacionadas al "World's Best 10k", del pago de los cánones relacionados al uso de las cantinas y anuncios del Coliseo Roberto Clemente.

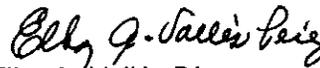
*Ente
E.M.P.*

Sección 2da.: La exención de pago a la que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución, responde al gran interés público de fomentar las actividades deportivas y de confraternización entre los ciudadanos y demás visitantes, además de la oportunidad de proyectar a la Ciudad de San Juan como un atractivo destino turístico.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 5ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

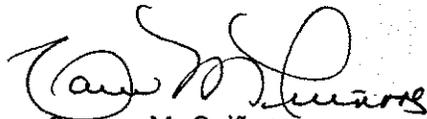
YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 62, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 21 de febrero de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con el voto en contra del señor Roberto Fuentes Maldonado; no habiendo participado en la votación el señor Rubén A. Parrilla Rodríguez; y constando haber estado debidamente excusados la señora Dinary Camacho Sierra y el señor Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Handwritten initials

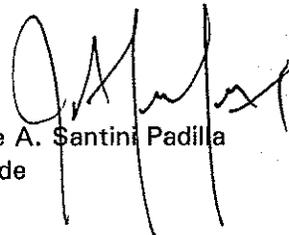
Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de febrero de 2008.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

22 de febrero de 2008



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

872